

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 626

Fecha: 30 de agosto de 2021

Asistentes

Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Yerko Ljubetic Godoy
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Don Salvador Millaleo Hernandez
Don Cristian Pertuzé Fariña
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

Tabla

1. Aprobación de Actas y reporte.
2. Presentación de indicadores de seguimiento Informe Anual 2019.
3. Aprobación minuta sobre el proyecto de ley que establece principios y normas generales, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, a que deben ceñirse los protocolos sobre uso de la fuerza y armas disuasivas por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
4. Propuesta de Amicus Curiae para el conflicto socio ambiental "Proyecto minero portuario Dominga".
5. Proceso Constituyente.
6. Varios.

1. Aprobación de Actas y reporte.

Se informa que el día jueves 26 de agosto fueron enviadas los borradores de las actas N° 624 y N° 625, las que se someten a aprobación.

El Consejero Pertuzé aprueba las actas. Manifiesta su preocupación por las actas anteriores, con el objeto de evitar mayores retrasos. Lo anterior sin perjuicio de ir correctamente en los plazos con las actas actuales.

El Consejero Donoso señala que en el acta de la sesión N° 624 se indica que hubo acuerdo respecto de los criterios de temporalidad y respecto del "tipo de obligación".

Le parece que como resumen de los acuerdos la referencia al “tipo de obligación” queda poco clara y podría prestarse para dudas en relación con el alcance de dicho acuerdo en particular, por lo que sugiere revisar la forma de redactar el acuerdo de modo de ser claro respecto de qué fue exactamente lo aprobado. Respecto del acta de la sesión N° 625, su observación tiene que ver con la forma en que se redacta el acuerdo en relación a qué se considera una violación de los derechos humanos que deba ser acreditada por el INDH, pues lo acordado era no hacer referencia a si se trataba de violaciones a los derechos humanos que hubieran ocurrido por acción u omisión de agentes del Estado y le parece que la redacción del acuerdo no refleja adecuadamente ese consenso.

El secretario realizará una nueva propuesta de resumen de acuerdo en el acta, la que será enviada al Consejo a la brevedad.

El Director señala que se hará dicha propuesta, en el entendido que hubo un acuerdo del Consejo sobre dichas materias.

Se aprueban las actas N° 624 y N° 625 sin perjuicio de la observación del Consejero Donoso, debiendo proponer una nueva redacción para el resumen de los acuerdos.

2. Presentación de indicadores de seguimiento Informe Anual 2019.

Se conectan a la sesión Paula Ballesteros, jefa de la Unidad de Estudios, Rodrigo Márquez, coordinador del Informe de seguimiento de recomendaciones del Informe Anual 2019 y la profesional de la Unidad de Estudios Marcia Tijero.

Rodrigo Márquez da cuenta al Consejo del estado de avance del trabajo de seguimiento de recomendaciones, enviando el conjunto de los indicadores para las recomendaciones, esperando poder recibir los comentarios durante la sesión o a través de correo electrónico en el plazo más breve posible. Señala que en el último tiempo el trabajo del equipo se ha concentrado en la definición de oficios de información a las diversas entidades, los que ya fueron evacuados, diseñando una estrategia de seguimiento. También se ha trabajado en sistematizar toda otra fuente de información que no provenga de oficios y que sea relevante para el seguimiento de las recomendaciones. Finalmente, la otra línea de gestión se refiere a la realización de entrevistas. Lo anterior corresponde a la preparación del seguimiento de cada una de las recomendaciones, pudiendo estimar que la mayor proporción de los resultados podrían estar para la segunda quincena de septiembre, considerando que la fecha propuesta para la publicación del documento es el 18 de octubre.

El Consejero Ljubetic señala que hay una parte que tiene que ver con temas en las que el Instituto tiene mayor experiencia, con temas como Carabineros, donde los requerimientos son más concretos, por lo que el nivel de cumplimiento debiera ser más factible de determinar, que en las recomendaciones posteriores. Sin perjuicio de ello, tiene algunas inquietudes en relación a las recomendaciones 1, 2 y 3 sobre el “número significativo”, donde debieran pensar en una cifra gruesa de funcionarios

que tenga relación con los procedimientos vinculados a las condiciones de los detenidos, por lo que dicho número significativo debiera ser contundente. Plantea que hay una evaluación donde se dice que cesa completamente el número de personas en dicha situación, lo que ha ocurrido hasta ahora es lo que va a determinar si aquello se cumplió o no. Por otra parte, señala que cuando ha visto la intención de medir la eficacia y rapidez de procesos judiciales generalmente ha sido a partir de promedios históricos, comparándose acciones o procedimientos con otros de naturaleza similar. Por otra parte, llama la atención sobre el tratamiento de la recomendación N° 5 ya que entiende que ésta se refiere a los presos de la revuelta y lo que ocurrió con las personas detenidas en el contexto de la crisis social, lo que, en su opinión, no es sólo un tema objetivo o formal, por lo que es importante la manera en que se presente el punto.

La Consejera Romero quiere hacer algunos comentarios en relación a algunos indicadores, uno tiene que ver con lo que señalaba el Consejero Ljubetic, porque tanto en la recomendación N° 1 como en la recomendación 1,2, 1,3, aparece un indicador genérico de proceso en el que habla de acciones de capacitación en el empleo de las escopetas antidisturbios, por ejemplo, cuando hablan en el 1,1 de un número significativo de funcionarios, en realidad eso no le dice mucho, cree que más bien deberían intentar ser más directos y decir capacitación a los funcionarios que serán los encargados de hacer uso de estas escopetas antidisturbios, seguramente son grupos mucho más selectos y que se pueden identificar perfectamente como para que reciban capacitaciones. Lo mismo en la 1,2 que también se refiere a un número significativo, pero en realidad tiene que ser más dirigida la capacitación justamente a los funcionarios que van a estar usando este tipo de armas, está hablando en la 1,2 que tiene que ver con los agentes químicos, donde también quiere hacer una observación, que cuando hablan de agentes químicos no son tan sólo los que contienen el agua, sino que también los químicos que contienen los zorrillos por ejemplo, aquí se están dirigiendo sólo a los contenido de los químicos en el agua, cuando la recomendación tiene que ver con la utilización de agentes químicos en general. Luego, en la recomendación 1,3 señala que el indicador genérico estructural dice " se genera un documento oficial que reitere la exigencia de" también le parece un poco vago, quizás habría que acudir a una forma jerárquica que obliga a mantener ciertas conductas, quizás podrían sugerir alguna otra forma de control. Como decía el Consejero Ljubetic, las capacitaciones también a un número significativo de funcionarios en el tratamiento de los detenidos, cree que ahí también tiene que ver con, primero los funcionarios que detienen y luego los funcionarios que están en los recintos de detención, porque un número significativo puede incluso capacitar a administrativos y finalmente no van a ser quienes van a estar en la acción misma. En relación a las recomendaciones a la Fiscalía que, de poner medidas especiales que vayan a mejorar la efectividad de la investigación, quizás ahí también podrían intentar evaluar de forma más precisa, porque cuando uno mira la estructura de la Fiscalía se da cuenta que hay diferentes unidades, especialistas en temas de droga, especialistas en temas de anticorrupción, y varias otras, pero no se ve ninguna unidad especialista en el tema de violaciones a los derechos humanos, quizás podrían sugerir algo más ahí. En la recomendación 14 cuando están recomendando que existan programas de

formación y difusión, en el indicador genérico hablan de que la institución responsable de difundir y educar, donde agregaría si estos programas están basados en informes internacionales de derechos humanos y en la verdad jurídica, porque se han dado cuenta que en varios de estos los programas, como el de la PDI, faltaban estos informes y que los sugirieron incluir ,sobre todo los nacionales. Un detalle tiene que ver con las fechas, se habla de acontecimientos ocurridos tras el 17 de octubre, pero en otros párrafos viene 18 de octubre, después vuelven al 17 de octubre, entonces ahí deben ponerse de acuerdo.

La Consejera Guerra manifiesta su preocupación por el uso del concepto de “número significativo” como indicador de logro, cree que el indicador debiera precisar con porcentajes, lo que es más medible. Plantea una pregunta respecto a la recomendación 1.3, al indicador genérico de resultados que plantea como indicador de logro que cesen las torturas, vejámenes sexuales, los tratos crueles, inhumanos, en relación al proceso de comprobación; considera que se debería tener un instrumento para poder medir aquello.

El Consejero Pertuzé agradece el trabajo presentado con los indicadores respectivos, pero estima que es necesario empezar a avanzar en el trabajo de evaluación propiamente tal, ya que el indicador se verá más claramente cuando se vayan evaluando las distintas recomendaciones, cuando sea evaluado se verá una consistencia mayor entre la medición y lo que se dice en la recomendación. Cree que se trata de buenos indicadores, que pueden mejorarse y ajustarse, pero aquello se verá mejor reflejado cuando tengan los contenidos, las evaluaciones y observaciones que se hagan. Por otra parte, recuerda que se trata de un informe de seguimiento al Informe Anual 2019, en relación a las 15 recomendaciones realizadas, marco del cual no pueden salir y que es el que deben evaluar.

El Consejero Ljubetic señala que nadie ha pretendido incluir nuevas recomendaciones, lo que se ha hecho es contribuir con el equipo en cómo se formulan y se miden las recomendaciones. Llama la atención sobre la recomendación 6,2 sobre procesos internos de fuerzas armadas y policías, donde se le ocurre poder comparar con instituciones similares. Además el indicador de proceso, para facilitar la medición, debiera indicar que las sanciones producto de los procesos son oportunas y adecuadas, lo que permite realizar un contraste para evaluar la demora, para entrar en el aspecto temporal, pero también en las sanciones, donde el uso del adjetivo “adecuada” permite buscar formas de comparación y medición, por la intensidad del daño en relación a la vulneración de derechos humanos o la comparación con otros asuntos que judicialmente pueden ser resueltos de forma más intensa en términos punitivos.

Marcia Tijero señala que hay claridad de que “número significativo” es un concepto ambiguo, pero cada universo en cada recomendación es distinto, lo mismo que las circunstancias entre ellas, por esta razón, no fue posible incluir en los indicadores genéricos números o porcentajes. Sin perjuicio de lo anterior, el número significativo estará relacionado con un universo determinado, lo que aún no ha sido incluido ya que los oficios siguen pendientes de respuesta. En relación a la recomendación 14

fueron establecidas las instituciones que se observará, analizando, en aquellas que ya realizan difusión, en qué medida los hechos acontecidos a partir del 18 de octubre han sido incorporados y cómo han sido incorporados.

El Director reitera la premura de este informe, para efectos de su discusión en el Consejo. Recuerda que se van a cumplir dos años desde el inicio de la crisis social en su expresión más aguda. Existe un problema en relación a los oficios que aún no han sido respondidos, donde se ha pedido información que el Estado debiera tener disponible y después, una vez evacuados los informes, se levanta la crítica de no haber contado con los datos de los organismos públicos. Solicita al Consejo que puedan hacer llegar sus comentarios en el menor plazo posible a través de correo electrónico.

3. Aprobación minuta sobre el proyecto de ley que establece principios y normas generales, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, a que deben ceñirse los protocolos sobre uso de la fuerza y armas disuasivas por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Se conecta Rodrigo Bustos jefe de la Unidad de Protección de Derechos, quien informa que no hay citación del Congreso para esta semana, en relación al proyecto que se discute, en principio estaría en tabla la próxima semana. Además, señala que no se recibieron por escrito comentarios a la minuta, sin perjuicio de aquello se revisó el comentario del Consejero Frontaura de la sesión pasada, sobre el apartado incluido en las últimas minutas, referido al valor jurídico de los distintos estándares internacionales de derechos humanos, estando en los mismo términos de la última minuta aprobada por el Consejo, pero queda abierto a los ajustes que se soliciten sobre este punto.

Se ofrece la palabra al Consejo.

El Consejero Ljubetic señala que se trata de una buena síntesis de cosas que el Instituto ha planteado previamente, por esta razón cree que no hay mayores comentarios, por lo que sugiere darla por aprobada y avanzar con otros temas.

El Consejero Frontaura señala que lo planteado por él la semana pasada ahora se encuentra incorporado, lo que se refiere, en concreto, al que actualmente es el punto 3.1.4, observaciones y recomendaciones generales, donde se cita el criterio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, agregando un párrafo que en la versión de hoy se encuentra recogido, con el matiz de que la interpretación general corresponde a los Estados.

Se aprueba por la unanimidad del Consejo la minuta sobre el proyecto de ley que establece principios y normas generales, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, a que deben ceñirse los protocolos sobre uso de la fuerza y armas disuasivas por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

4. Propuesta de Amicus Curiae para el conflicto socio ambiental "Proyecto minero portuario Dominga".

Permanece en la sesión el jefe de la Unidad de Protección de Derechos Rodrigo Bustos y se incorpora la abogada de la unidad Natalia Labbé. Natalia explica la propuesta para intervenir en el conflicto socioambiental y el proceso de la evaluación ambiental. En contra de la resolución del Primero Tribunal Ambiental de Antofagasta, las comunidades dedujeron sendos recursos de casación en contra de la misma, las que se encuentran pendientes en fase de admisibilidad, por lo que se propone presentar un *amicus curiae* ante la Corte Suprema con estándares sobre el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y estándares sobre empresas y derechos humanos.

El Consejero Ljubetic le parece que se trata de un documento completo desde el punto de vista de los antecedentes fácticos y los fundamentos sobre los cuales se propone presentar el *amicus curiae*, dada la importancia de establecer los estándares de derechos humanos aplicables. Agregaría que la afirmación hecha por el Tribunal en términos de que no hay estándares fijos de evaluación, le parece que constituye una razón que confirma la necesidad de que se entreguen las consideraciones relativas a los derechos humanos, tanto en relación al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, como a los principios rectores sobre empresas y derechos humanos, para que pueda irse consolidando como estándares para que con mayor precisión puedan pronunciarse los órganos jurisdiccionales, por lo que está de acuerdo con la propuesta.

El Consejero Millaleo pregunta si dentro de las comunidades y asociaciones que se han opuesto al proyecto, hay comunidades y asociaciones del pueblo diaguita, por lo que quería confirmar dicha situación para revisar si el *amicus curiae* además debe versar sobre los derechos territoriales y en general sobre los estándares relativos a los derechos de pueblos indígenas y, eventualmente al derecho a la consulta.

El Consejero Donoso informa que se inhabilitará en este tema ya que preparó un informe para el titular de este proyecto hace algunos años. Sin perjuicio de lo anterior, señala que le parece oportuno indicar que el proyecto tiene tanto detractores como parte de la comunidad a favor, por lo que no le parece ecuánime la presentación que se hizo de los antecedentes en que se dio a entender que toda la comunidad se opone al proyecto.

El Consejero Frontaura señala que no le queda claro qué motiva la presentación del *amicus curiae*, ya que estas intervenciones del Instituto se han hecho, hasta donde recuerda, en virtud de alguna solicitud u otra razón, lo que no se desprende del documento enviado ni de la presentación, entendiéndose que en la propuesta lo que hace el Instituto es entregar un marco jurídico internacional, sin pronunciarse sobre los hechos, pero hay una cierta evaluación que se hace en esta oportunidad sobre los hechos, precisamente para tomar la decisión de presentar o no el *amicus curiae*.

Rodrigo Bustos señala que se harán las consultas respectivas, para aclarar con la sede sobre la participación de organizaciones de pueblos diaguita, siendo así es posible hacer algún cambio en la propuesta para incluir estándares vinculados a pueblos indígenas. Además, efectivamente existen comunidades a favor del proyecto. Por otra parte, hay *amicus curiae* que se han presentado a solicitud de organizaciones de la sociedad civil, pero en otros casos, como en el actual, han sido producto de una decisión motivada de un diálogo técnico entre la sede regional y la UPD, respecto a la pertinencia del *amicus curiae*, por tratarse de un conflicto medioambiental relevante que ha generado debate.

El Director señala que la importancia que como Instituto se le ha dado a la propuesta va en la línea de que hay una deuda en el desarrollo del plan estratégico del INDH que se refiere a medioambiente. Agrega que la garantía del derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación es un desafío central para la calidad de vida del ser humano. Insiste en que la crisis de la relación entre la humanidad y la naturaleza no humana, expresado en fenómenos como el cambio climático o la carencia de agua están dentro de los mayores problemas que debemos enfrentar. El Director sostiene que la Comisión de Verdad Histórica y Justicia de la Convención Constitucional ha acordado que pesan sobre el Estado deberes como garantizar los derechos de la Naturaleza y proteger el medioambiente sano y libre de contaminación, asegurando su equilibrio ecológico, en resguardo de todas las formas de vida y de las futuras generaciones. Por último, el INDH ha tenido un protagónico papel en garantizar el derecho al agua y a servicios básicos por lo que parece bien aprobar un *Amicus Curiae* con las características que estos tienen.

El Consejero Ljubetic cree que el INDH tiene el deber institucional de identificar situaciones del acontecer nacional en el cual, por sus características, importancia y vinculación con los derechos humanos, sea conveniente hacer presente la opinión del INDH, haciendo entrega de los estándares de derechos humanos que sean aplicables. Aprueba la propuesta.

La Consejera Guerra agradece al equipo la presentación y el documento. Ante las aclaraciones y la relevancia del conflicto aprueba la propuesta de *amicus curiae*.

La Consejera Romero está de acuerdo con lo planteado por los Consejeros que la precedieron, cree que es muy importante que el Instituto presente un *amicus curiae* ante la Corte Suprema por la importancia de este caso, así que aprueba el hecho de que se construya el *amicus*.

El Consejero Frontaura reitera que sólo quería saber el motivo para participar, entendiendo que se ha considerado relevante participar por su importancia. Señala que se reservará su opinión al ver la propuesta de *amicus curiae*.

La Consejera Contreras señala que por la relevancia aprueba la idea de elaborar un *amicus curiae*.

Se aprueba la propuesta de *Amicus Curiae* para el conflicto socio ambiental "Proyecto minero portuario Dominga", por la mayoría del Consejo y las abstenciones de los Consejeros Frontaura y Saffirio, dejando constancia de la decisión del Consejero Donoso de inhabilitarse en este tema.

5. Proceso Constituyente.

Se le ofrece la palabra al Consejero Ljubetic para exponer sobre el trabajo realizado por la comisión y las tareas pendientes. La comisión ha sesionado en dos oportunidades a efectos de aprobar el plan de trabajo, en el marco de la definición estratégica que asumió la unanimidad del Consejo, en lo que llamaron objetivos minimalistas, definiendo hacer llegar a la Comisión Constitucional un texto como parte de un primer eje de trabajo sobre institucionalidad en derechos humanos, el segundo eje relativo a las formas constitucionales de acogida del derecho internacional de los derechos humanos, un tercer eje relativo a los estándares mínimos exigible que debe contemplar el texto constitucional y, por último, el eje de mecanismos constitucionales de exigibilidad. Además, se formuló el requerimiento de proveer a la Convención de material básico a través de un compendio de tratados internacionales que hayan sido ratificados y vigentes en el país, lo que se elaboró por la comisión en formato digital y en soporte papel. Además, señala que se distribuyó entre los integrantes de la comisión un documento sobre el deber de consulta indígena, sin que hasta la fecha haya comentarios, lamentándolo y manifestando sus dudas sobre su vigencia y oportunidad en virtud del estado de la discusión en la Convención. Informa que la profesional que apoyaba el trabajo de la comisión ya no se desempeña en el Instituto, por lo que se está buscando personas que pudieran dar apoyo exclusivo al trabajo de la comisión. Por otra parte, deben buscar el modo de cumplir con lo que se comprometió institucionalmente con la Mesa Directiva de la Convención Constitucional en el sentido de estar a disposición de los requerimientos que puedan ir surgiendo.

El Director señala que la importancia que como Instituto se le ha dado a la propuesta va en la línea de que hay una deuda en el desarrollo del plan estratégico del INDH que se refiere a medioambiente. Agrega que la garantía del derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación es un desafío central para la calidad de vida del ser humano. Insiste en que la crisis de la relación entre la humanidad y la naturaleza no humana, expresado en fenómenos como el cambio climático o la carencia de agua están dentro de los mayores problemas que debemos enfrentar. El Director sostiene que la Comisión de Verdad Histórica y Justicia de la Convención Constitucional ha acordado que pesan sobre el Estado deberes como garantizar los derechos de la Naturaleza y proteger el medioambiente sano y libre de contaminación, asegurando su equilibrio ecológico, en resguardo de todas las formas de vida y de las futuras generaciones. Por último, el INDH ha tenido un protagónico papel en garantizar el derecho al agua y a servicios básicos por lo que parece bien aprobar un *Amicus Curiae* con las características que estos tienen.

El Consejero Millaleo, en relación a la consulta indígena recuerda, que en la Convención la comisión está emitiendo su informe final, por lo que la oportunidad del Instituto para enviar una comunicación en relación a la necesidad de una consulta indígena en el proceso constituyente es ahora, para que tenga impacto. Señala que la comisión concluyó que existe la necesidad de hacer consulta indígena y que, si bien está basada en el Convenio N° 169 de la OIT, hay que entender el convenio a la luz de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

El Consejero Donoso señala que el discurso que ha mantenido la comisión de participación y consulta de la Convención Constitucional, y en general los convencionales electos por escaños reservados de pueblos indígenas, es que se quiere realizar todos los procesos de participación conforme a los estándares de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el Convenio N° 169 de la OIT es un tratado internacional de derechos humanos y por tanto no es posible descartarlo de plano como se está proponiendo y proponer en cambio que el estándar aplicable será el consentimiento libre, previo e informado que establece la Declaración de Naciones Unidas. Señala que es un tema complejo, pero lo que está claro es que como Instituto no pueden decir que no aplica el Convenio N° 169 de la OIT. Por otra parte, concuerda con que éste es el momento para que el INDH se pronuncie, considerando que ya existe un acuerdo en orden a que se debe realizar un proceso de consulta y que la pregunta relevante para la Convención en este momento es cómo se hace dicha consulta, tanto en cuanto al procedimiento como a los estándares.

El Consejero Ljubetic cree que el Instituto tiene algo que decir sobre estas materias, principalmente en relación a cosas que el INDH ya ha dicho, sobre asuntos como la consulta indígena y el Convenio N° 169 de la OIT, lo que se encuentra desarrollado en el texto enviado. Cree que los integrantes de la comisión de pueblos indígenas del Consejo podrían revisar el documento para darle el visto bueno a la brevedad, el que está en condiciones de ser entregado.

El Director plantea, como se ha hecho en otras ocasiones, mandar a la comisión de pueblos indígenas en relación al documento. Este documento será enviado a los integrantes de la comisión de pueblo indígena para que puedan realizar sus comentarios.

El Consejero Pertuzé señala la importancia de que todo el Consejo esté informado de los documentos que circulan, ya que no todos los Consejeros y Consejeras son parte de la comisión.

El Director recuerda que todos los documentos que son aprobados por las comisiones deben pasar al Consejo. Sin embargo, por la calidad especializada de los y las integrantes de las comisiones, más el pluralismo con que se encuentran conformadas, una vez logrado el consenso, es mucho más expedito aprobar el documento evacuado por ellas. Sin perjuicio de lo anterior, se debe mejorar la

comunicación de las acciones que se están realizando en relación al proceso constituyente.

La Consejera Romero señala, frente a lo que dijo el Director, que le interesa y cree que es importante, conocer todos los documentos que puedan salir desde el INDH, porque se siente involucrada, es decir, si alguien le pregunta si conocía el documento o participó en el documento, no puede no tener respuesta, por supuesto que tiene que conocerlo, por lo que ruega que todos los documentos que salgan de acá, en los cuales va a ir la firma del INDH sean compartidos a todos los Consejeros.

El Director, expresa su opinión en relación a lo ocurrido el día de hoy a la salida de la reunión con la Mesa Directiva de la Convención Constitucional. Luego realizó una declaración que, entre muchas cosas, se refirió tres veces a la necesidad urgente de la reforma en los términos y contenidos pactados por una unanimidad del consejo en el Informe Anual 2019 que establece claramente una reforma profunda entre otros aspectos de la doctrina, cultura y orgánica para que se respeten los DDHH al interior de la institución y sobre todo al usar la fuerza pública. Para estos efectos pide agregarlos en el acta. Al ser requerido por tercera o cuarta vez por una periodista de si se trataba de una refundación o refundación simplemente expresó que el término utilizado por el consejo era de reforma. Pide agregar indicar en el acta si en las sesiones de noviembre y diciembre del 2019 el consejero Millaleo habló de “refundación” de carabineros. Por ello le pareció una falta de deferencia entre consejero/as, de respeto por la verdad y de una adecuada comprensión de papel del INDH con los debates y acuerdos de la Convención, el tuit publicado por el consejero Salvador Millaleo que procede a leer: “Micco indica que opinión del INDH es la reforma a carabineros. Mi opinión es clara al respecto: hay que refundar la policía. Cultura interna de defensa corporativa, negacionismo e impunidad x por violaciones a ddhh no admite otra cosa”. Como se ve, en el tuit se crean falsas dicotomías entre conseja/os pues ya que no es “Micco” quien da la opinión, ésta, como dijo el Director, se encuentra en el Informe Anual del 2019, lo que constituye la opinión oficial. El usar de este modo las redes sociales azuza una visión negativa del INDH, una mala convivencia al interior del consejo y máxime con las asociaciones de funcionaria/os a los cuales se dirige también el tuit. ¿Por qué no se planteó el tema dentro del consejo, que se realiza apenas dos horas de salida la declaración pública, cuyo titular, por cierto, no pone el INDH? El Director termina sosteniendo que se ha visto en la obligación de señalar esto pues esta es una actitud reiterada del consejero Millaleo quien no puede escindirse de su papel de consejero y de activo participante en redes sociales.

El Consejero Saffirio señala que esto es repudiable y es una actitud reiterada del Consejero Millaleo, adicto a las redes sociales.

El Consejero Millaleo señala que habían varios Consejeros y Consejeras presentes en el punto de prensa al que se hace referencia, donde el Director, interrogado ante

la disyuntiva de lo que es refundación o reforma, señala claramente que la opinión del INDH es la reforma de la institución de Carabineros, lo que, a su juicio, pugna con lo acordado por el Consejo, que es un cambio estructural en la doctrina, en las prácticas de carabineros, lo que no es una reforma y menos aún algo que tenga que ver con la comisión de modernización de carabineros, por lo que le pareció necesario dar su punto de vista, aclarando que nunca se refirió a él como el punto de vista del Instituto. Además, señala que fue requerido, luego que se difundiera el video de la entrevista, por la oficina de la Presidenta de la comisión de derechos humanos de la Cámara de Diputados, solicitando su opinión personal al respecto. Señala que lo que ha dicho insistentemente, como investigador del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, que su opinión es la que indicó y lo que a él lo persuade que hay que hacer. Por esta razón le solicitaron declarar su opinión personal, porque la que se había indicado como opinión del Instituto era la opción por la reforma y eso el Consejo no lo ha acordado, reiterando que lo que acordaron fue un conjunto de criterios de cambios estructurales profundos, evitando entrar en la dicotomía reforma o refundación. Lo somete a la consideración del Consejo, ya que le parece un tema crucial donde no caben confusiones ni ambigüedades, reitera que dio su opinión y no le parece que el Director esté cuestionando su capacidad de opinar. En cuanto a la copia que hizo a las asociaciones, señala que se debe a que han sido increpados por dichas asociaciones en el sentido de que no han expresado su opinión cuando se han dado opiniones confusas, como la expresada por el Director.

El Consejero Pertuzé señala que hace un tiempo vienen discutiendo sobre la convivencia interna y la manera en que los Consejeros y Consejeras plantean los temas. Concuera y respeta que cada uno tenga su opinión, pero aquí en muchas ocasiones se personaliza la opinión, como cuando se hace una referencia inicial al Director. Señala que él entendió que lo que han planteado es una reforma profunda a la cultura institucional y una serie de otros factores o condiciones organizacionales, pero es importante entender la forma en cómo plantea el problema, personalizándola muchas veces en el Director. Además, señala que esta forma de plantear el problema provoca más problemáticas en la institucionalidad interna, al planteárselo o dirigirlo a las asociaciones de funcionarios y funcionarias, azuzando el conflicto interno, tema del que deben hacerse cargo y discutirlo con altura de miras.

La Consejera Romero señala que es un problema que no es de hoy, es un problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, que tiene que ver con cómo las opiniones de los Consejeros no son respetadas, no son tomadas en cuenta y sin embargo siempre se habla de la mayoría o del Consejo, la mayoría del Consejo aprueba qué, el Consejo aprueba qué, o el INDH dice qué, lo que le ha hecho ver al Director en muchas ocasiones, si mal no recuerda, hacer menos de una semana escribió un mail al Director, justamente porque se hablaba de que como Consejo habrían enviado una carta de respuesta a la toma, cosa que no fue así, y se lo escribió al director, esto no es así. Señala que no es la primera vez, muy sorprendida está hoy día al escuchar las declaraciones del Director al ver el video, porque justamente tampoco se siente involucrada en esta idea de que el INDH piensa que

es una reforma y no una refundación, esto nunca lo han discutido. Señala que es verdad que en el documento del Informe Anual del 2019, como acaba de decir el Consejero Millaleo, hay una serie de recomendaciones acerca de cómo debería ser una reforma profunda y todos los criterios que estaban planteando ahí son efectivamente criterios que podrías pensar casi en una refundación de la institución de Carabineros, no lo dijeron así porque no estaban en ese minuto hablando de refundación o de reforma, en ese minuto sólo estaban pensando cómo mejorar esta institución. Por lo tanto, cree que fue un error y lo manifiesta de esa manera. Reafirma que no quiere sentirse involucrada cada vez que el Director interviene como si fuera el Consejo el que aprobó o que tomó tal o cual posición o que fuera lo que el INDH piensa, como lo manifestó hoy día, piensa que para ese tipo de afirmaciones se tiene que pasar por una discusión y un debate muy serio a nivel de Consejo. Así que también está de acuerdo en que deberían quizás debatir más, pero lo que quiere es pedir respeto por las opiniones de las minorías en el Consejo.

El Director señala que enviará el comunicado de prensa acerca de lo que dijo y el resumen de lo dicho en el Informe Anual 2019 unánimemente. Tres veces dijo que el tema era decisión de la Convención. Por otra parte, la carta a quienes mantienen toma dice expresamente que es opinión de la dirección. Agregará al acta unas reflexiones acerca de este punto, que incluya qué grado tenemos para opinar en forma diversa a la Convención.

El Consejero Saffirio señala que los que quieran decir que están por refundar, pueden hacerlo, reiterando su acuerdo con los contenidos aprobados por el INDH, si cambiara de posición lo dirá en el Consejo.

La Consejera Contreras plantea que no le parece que en el Consejo se llame la atención a los Consejeros y Consejeras por sus dichos, cada uno tiene la libertad de decir lo que piensa, los acuerdos del Consejo no pueden limitar la expresión de los Consejeros y Consejeras, ya que muchas veces se cede para lograr consensos. Por lo anterior, si por una mínima razón no está de acuerdo con algo no lo aprobará, ya que aquello no puede censurar la voz de los Consejeros y Consejeras.

El Consejero Donoso señala que es evidente que los Consejeros y Consejeras pueden tener opiniones distintas a las emitidas por el Director por lo que, en su opinión, la pregunta es en qué forma y oportunidad se canalizan y cuáles son las medidas básicas de respeto entre los Consejeros/as, lo que incide en la construcción de confianzas. Recuerda que durante sus 8 años como Consejero en múltiples ocasiones ha tenido opiniones distintas a las de la Directora o Director de turno, pero cada vez que ello ocurría exponía esas diferencias en las sesiones de Consejo, que a su juicio es lo que corresponde por un tema de lealtad. Señala que su posición personal es no hacer declaraciones a la prensa con independencia de las diferencias que tenga con el Director/a, las que en ocasiones han sido grandes, ya que su visión del trabajo en el Instituto parte por construir confianzas hacia el interior del Consejo. En cambio, le parece que lo ocurrido hoy da cuenta de una opción por privilegiar el quedar bien con un público antes que un buen y sano diálogo

al interior del Consejo, pues las diferencias podrían haber discutido hoy mismo al interior del Consejo, tratándose con respeto y con deferencia. Finalmente, señala que hay cosas que han dicho como Instituto, contenidas en los Informes Anuales, lo que vincula a todos/as y, por otro lado, están las declaraciones que hace el Director en su calidad de tal, y a su entender el Director no ha hecho una declaración simulando que se trata de una declaración de Consejo.

El Consejero Ljubetic señala que no es primera vez que ocurre que el modo en que el Director no da buena cuenta del tema tratado, prueba de aquello es que su punto de vista apareció como contrapuesto a una definición de la comisión de la Convención Constituyente, que ha hablado de refundación, pero que luego, dice lo mismo que sostiene el Instituto, en cuanto a la necesidad de modificar la estructura, la mención al carácter militarizado, cosas que fueron parte de la reflexión y acuerdos del Instituto, sin usar la palabra "refundación". En su opinión los contenidos son similares con los planteamientos realizados por la comisión de la Convención Constitucional, por lo que, el hecho de que la postura del Instituto haya aparecido como contraria a la definición de la Convención, en su opinión es lo que determina que estuvo mal expresado lo que se convino en el Informe Anual 2019. Reitera que, desde el punto de vista sustantivo pareciera que la Convención y el Instituto hablan de lo mismo, pero el modo en que se expresó dejó incómodos y disconformes a algunas consejeras y consejeros como él, con temas que son particularmente críticos en la opinión pública. Recuerda, como ejemplo, en la discusión sobre sistematicidad, habían acordado que no era el momento oportuno para el debate, pero el modo en que se planteó el tema ha significado que se impute al Instituto una posición contraria a la sistematicidad. En este sentido concuerda con que no deben inhibirse de precisar, dentro del marco establecido, cuáles fueron los consensos del Consejo y sobre eso todos y todas tienen derecho a hacerlo.

El Consejero Saffirio señala que siempre los problemas son " comunicacionales o de " expresión", reiteración en la cual no cree. El que habla es Sergio Micco. en su estilo. Si no están de acuerdo en el fondo obviamente que cada quien lo puede expresar acá y donde quiera. Sobre todo, si contradice acuerdo sobre el fondo de lo dicho por el INDH. Propone sincerar las diferencias sin eufemismos, es sano.

El Consejero Frontaura señala que lleva 8 años en el Consejo y que sus opiniones, en general, han sido minoritarias; recuerda, por ejemplo, cuando la entonces directora Lorena Fries señaló que no había actos de terrorismo en La Araucanía, lo que provocó un debate al interior del Consejo, ya que muchos pensaban que no todos son actos de terrorismo, pero que sí había actos de terrorismo y nadie salió, como ha ocurrido en estos meses de gestión del Director Micco, a contradecir públicamente a la dirección o a mostrar sus opiniones personales. Señala que el Director se puede equivocar en sus exposiciones, pero el Consejo ha sido el espacio a través del cual se le ha representado que no se coincide con ellas, de lo que queda cuenta en actas. Sin embargo, sostiene que, el debate político nacional ha endurecido las posiciones, llevando a que esas discrepancias se manifiesten de manera pública. Expresa que personalmente siempre ha buscado este espacio para

exponer su posición, a pesar de tener discrepancias profundas con quienes han dirigido la institución, la que le parece es la manera leal de actuar.

El Director señala que les hará llegar sus declaraciones, donde indicó que estas corresponde a definiciones de la Convención. Por otra parte, señala que corresponde se trata de discusiones que deben darse al interior del Consejo, sobre todo cuando se señala que la posición de la Convención no es distinta a la del INDH, por lo que menos se entiende esta sobre reacción. Hace un llamado de cuidar el clima interno del Consejo y la relación con las asociaciones de funcionarios y funcionarias, evitando abrir un debate falso. Su responsabilidad con Director del Instituto es dar a conocer los acuerdos del Consejo, los que pueden ser cambiados si así quisieran, pero fueron acuerdos unánimes del Consejo.

6. Varios.

a) Debate sobre sistematicidad.

El Consejero Ljubetic reitera su solicitud de que la Dirección les proponga un modo de abordar la discusión sobre el carácter sistemático de las violaciones a los derechos humanos durante la crisis social.

b) Actas N° 624 y N° 625.

El Consejero Frontaura señala que enviará sus comentarios a las actas, donde hay un punto sobre el fraseo utilizado sobre las situaciones que el Instituto va a conocer en la acreditación, lo que en su opinión no refleja su voto particular, en el sentido de que no debía indicarse expresamente que las violaciones eran como consecuencia de acciones del Estado o sus agentes, porque la glosa no distingue y la violación también puede ser por omisión. En este sentido, él era partidario de dejar abierto para que puedan evaluar dicha situación.

c) Situación de personas privadas de libertad.

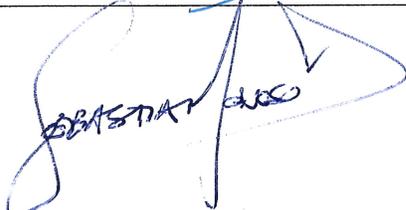
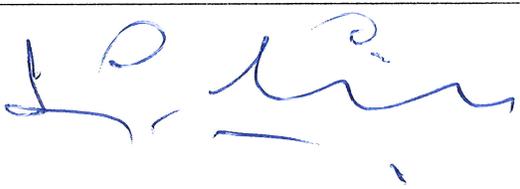
La Consejera Contreras reitera su solicitud sobre las personas privadas de libertad con ocasión del estallido social, desagregada por región, sexo, edad, estado de los procesos. Además, reitera su solicitud de iniciar el debate sobre la sistematicidad de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el estallido social.

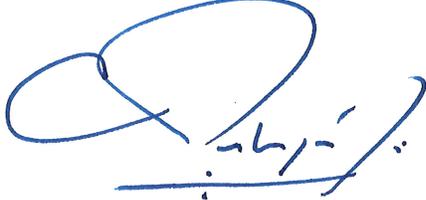
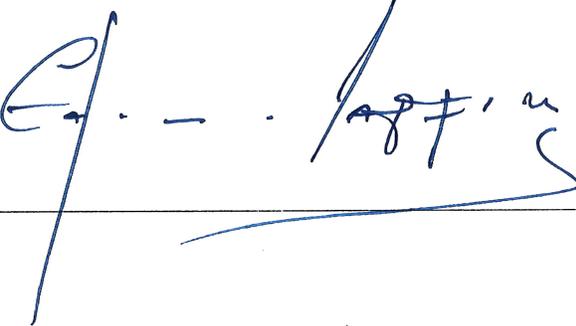
Se informa que la UPD elaboró dichas minutas, los que se encuentran revisión de Dirección. Se informa que ante la falta de claridad de los acuerdos en las actas N° 624 y N° 625, estas serán reformuladas a la brevedad.

El Director agrega a lo anterior la importancia de contar con elementos para discutir sobre crímenes de lesa humanidad, lo que constituye una obligación legal para el Instituto en caso que aquello se verifique, pidiendo opiniones expertas, además de un informe de la UPD.

Resumen de acuerdos adoptados

- 1) Se aprueban las actas N° 624 y N° 625 sin perjuicio de la observación del Consejero Donoso y Frontaura, debiendo proponer una nueva redacción para el resumen de los acuerdos.
- 2) Se aprueba por la unanimidad del Consejo la minuta sobre el proyecto de ley que establece principios y normas generales, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, a que deben ceñirse los protocolos sobre uso de la fuerza y armas disuasivas por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- 3) Se aprueba la propuesta de *Amicus Curiae* para el conflicto socio ambiental "Proyecto minero portuario Dominga", por la mayoría del Consejo y las abstenciones de los Consejeros Frontaura y Saffirio, dejando constancia de la decisión del Consejero Donoso de inhabilitarse en este tema.

Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Yerko Ljubetic Godoy	
Don Branislav Marelic Rokov	

Don Sergio Micco Aguayo	
Don Cristian Pertuzé Fariña	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Salvador Millaleo Hernández	

Acta redactada por Joaquín González Merino



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2048247-7f2e14 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>